



## RECTIFICACIÓN ERRORES EN DECIMALES DEL EJEMPLO DE APLICACIÓN CRITERIO DEL PRECIO, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA 14ª.A) DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PUNTUALIZACIONES POSIBLES DESEMPATES.

Se subsana error advertido con posterioridad en el ejemplo de aplicación del citado criterio que contiene el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación en la cláusula mencionada, ejemplos en el que figuraban los decimales por defecto, en lugar de por exceso, como procede por pura lógica aritmética, de tal manera que **donde dice:**

"De tal manera que, a título de ejemplo, todas las ofertas que sean de valor comprendido entre 579.778,31 Euros y 573.921,95 Euros, fila de Ofertas A del Anexo I, que supondrían un porcentaje de baja con respecto al precio base de entre el 1 y el 2 por ciento, serían puntuadas con 50,96 Puntos (última columna coincidente con dicha fila de Ofertas A); o, por poner otro ejemplo, todas las ofertas que sean de valor comprendido entre 538.783,87 Euros y 532.927,52 Euros, fila de Ofertas H del Anexo I, que supondrían un porcentaje de baja con respecto al precio base de entre el 8 y el 9 por ciento, serían puntuadas con 64,68 Puntos (última columna coincidente con dicha fila de Ofertas H)."

### **Debería decir:**

"De tal manera que, a título de ejemplo, todas las ofertas que sean de valor comprendido entre 579.778,31 Euros y 573.921,97 Euros, fila de Ofertas A del Anexo I, que supondrían un porcentaje de baja con respecto al precio base de entre el 1 y el 2 por ciento, serían puntuadas con 50,96 Puntos (última columna coincidente con dicha fila de Ofertas A); o, por poner otro ejemplo, todas las ofertas que sean de valor comprendido entre 538.783,87 Euros y 532.927,54 Euros, fila de Ofertas H del Anexo I, que supondrían un porcentaje de baja con respecto al precio base de entre el 8 y el 9 por ciento, serían puntuadas con 64,68 Puntos (última columna coincidente con dicha fila de Ofertas H)."

Se ha incorporado asimismo en el Anexo II a título indicativo la puntuación máxima en el supuesto de que la oferta fuera inferior al 1 por 100 del precio, aplicando la fórmula y criterios dispuestos en el citado Pliego de cláusulas (fila de Ofertas Z).

Y finalmente para aclarar el criterio que seguira en su propuesta de adjudicación la Mesa de Contratación en el supuesto de empate de ofertas, más allá de lo que se dispone en el penúltimo párrafo de la Cláusula 16 del Pliego, que se transcribe literalmente a continuación:

"Además, en el caso de que se produzca el empate entre dos o más ofertas, se resolverá efectuando la adjudicación a favor de la que hubiera obtenido mayor puntuación por el criterio del precio." ....

